



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 23 de mayo de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El expediente administrativo de solicitud de Divorcio Ulterior N° 11811-2016 de fecha 06 de mayo de 2016, presentado por don ALEX ALLCA CABRERA, en concordancia con lo establecido con el Artículo 7° de la Ley N° 29227, asimismo la Resolución de Alcaldía N° 082-2016-A-2016-MDSS-SG, de fecha 17 de febrero de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de Marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se acredita a la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2016-A-MDSS-SG, de fecha 17 de febrero de 2016, se declara la Separación Convencional de don ALEX ALLCA CABRERA y doña ANA SOLEDAD QUISPE FERNÁNDEZ, al verificarse que cumple con los requisitos establecidos por el Artículo 5° de la Ley N° 29227 y los Artículos 5° y 6° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11811-2016 de fecha 06 de mayo de 2016, don ALEX ALLCA CABRERA, solicita acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efecto de que la Municipalidad Distrital de San Sebastián declare La Disolución de su Vínculo Matrimonial con doña ANA SOLEDAD QUISPE FERNÁNDEZ;

Que, mediante Informe N° 082-2016-OSCDU-GALSJS/MDSS, de fecha 23 de mayo de 2016, el abogado designado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior confirma que ha transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional, por lo que concluye que debe declararse fundada la solicitud de disolución del vínculo matrimonial, conforme lo señala en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 concordante con el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas y como dentro de las facultades atribuidas al numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA** la solicitud de Divorcio Ulterior interpuesta por don **ALEX ALLCA CABRERA**, y en consecuencia, **DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** entre don **ALEX ALLCA CABRERA** y doña **ANA SOLEDAD QUISPE FERNÁNDEZ** matrimonio celebrado en fecha 10 de abril del 2001, ante la Municipalidad Distrital de Marangani, Provincia Canchis y Departamento del Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la inscripción de la presente Resolución, en el Registro de Personas de los Registros Públicos de la Oficina Zonal Registral N.º X - Cusco; y gírese oficio al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marangani, para su correspondiente inscripción y anotación marginal en el Acta de Matrimonio correspondiente, gírese el oficio al RENIEC para el correspondiente cambio de estado civil de los administrados en sus respectivos documentos de identidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que la presente resolución agota el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior realizado ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Separación Convencional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, notifique la presente Resolución a los interesados.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LZCH/VGTG/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Asuntos Legales  
Oficina de Separación Convencional  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Andimar Sicus Cahuana*  
ALCALDE